



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 10-2024-UNIA-AU

Yarinacocha, 06 de octubre de 2024

LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: El acuerdo adoptado en la Sesión Extraordinaria de Asamblea Universitaria N° 04-2024-UNIA-AU del 06 de octubre del 2024; con los demás recaudos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente: Dr. Juan López Ruiz - Rector; Dr. Hernán Ávila Morales - Vicerrector Académico y Dr. Víctor Erasmo Sotelo Solís - Vicerrector de Investigación; para el periodo del 05-10-2023 al 04-10-2028;

Que, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, establece en el artículo 57. "Atribuciones de la Asamblea Universitaria. La Asamblea Universitaria tiene las siguientes atribuciones: (...). 57.5 Elegir a los integrantes del Comité Electoral Universitario y del tribunal de Honor Universitario. Artículo 75. Tribunal de Honor Universitario tiene como función emitir juicios de valor sobre toda cuestión ética, en la que estuviera involucrado algún miembro de la comunidad universitaria, y propone, según el caso las sanciones correspondientes al Consejo Universitario. Esta conformado por tres (3) docentes ordinarios en la categoría de principal de reconocida trayectoria académica, profesional y ética, elegidos por el Consejo Universitario a propuesta del Rector;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 05-2024-UNIA-AU de fecha 04 de diciembre del 2023, se RESOLVIÓ; bajo el ACUERDO POR MAYORIA APROBAR, la elección del TRIBUNAL DE HONOR de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia – UNIA, de conformidad a lo establecido en el artículo 75° de la ley N° 30220 – Ley Universitaria, conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE : DRA. YRIS YOLANDA BEDOYA CAMPOS
Docente Principal
MIEMBROS : DRA WALTER ARTURO QUISPE CUTIPA
Docente Principal
DR. ÁNGEL AMADO ROMERO CAHUANA
Docente Principal

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 389-2024-UNIA-CU de fecha 11 de julio de 2024, se resolvió disponer la suspensión perfecta de labor del docente nombrado



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 10-2024-UNIA-AU

Dr. Walter Arturo Quispe Cutipa, con reserva de su plaza de origen hasta que dure la vigencia de la Resolución Viceministerial N° 073-2024-MINEDU de fecha 27 de junio de 2024, una vez que culmine, deberá retornar a su puesto de origen, asumiendo las funciones como Docente Principal TC – Nombrado de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 496-2024-UNIA-CU de fecha 19 de setiembre del 2024, donde el consejo universitario aprueba la propuesta del rector para que sea elegida como miembro del Tribunal de Honor ante la asamblea universitaria la Dra. TERESA ALARCON CASTILLO;

Que, en Sesión Extraordinaria de Asamblea Universitario N° 04-2024-UNIA-AU de fecha 06 de octubre del 2024 al amparo del artículo 32° segundo párrafo del estatuto universitario de la UNIA, **los asambleístas acordaron POR UNANIMIDAD**, elegir como miembro del Tribunal de Honor Universitario de la UNIA a la Dra. TERESA ALARCON CASTILLO en reemplazo del Dr. WALTER ARTURO QUISPE CUTIPA, quien viene ocupando el cargo de vicepresidente de investigación en la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, quedando reconfigurado el Tribunal de Honor Universitario de la UNIA, conforme a los siguiente:

PRESIDENTE	: DRA. YRIS YOLANDA BEDOYA CAMPOS Docente Principal
MIEMBROS	: DRA TERESA ALARCON CASTILLO Docente Principal DR. ÁNGEL AMADO ROMERO CAHUANA Docente Principal

Que, estando a lo acordado por la Asamblea Universitaria de la UNIA y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO, a partir de notificada la presente resolución, La RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 05-2024-UNIA-AU de fecha 04 de diciembre del 2023 y todo acuerdo o acto resolutorio de menor o igual jerarquía que se oponga a la presente decisión de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

ARTICULO SEGUNDO. - RECONFORMAR el "TRIBUNAL DE HONOR UNIVERSITARIO de la UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA" – THU UNIA, quedando establecido de la siguiente forma:

PRESIDENTE	: DRA. YRIS YOLANDA BEDOYA CAMPOS Docente Principal
MIEMBROS	: DRA TERESA ALARCON CASTILLO Docente Principal DR. ÁNGEL AMADO ROMERO CAHUANA Docente Principal



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 10-2024-UNIA-AU

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Unidad de Presupuesto, a la Unidad de Abastecimiento y demás órganos competentes realice las acciones administrativas necesarias para que el Tribunal de Honor Universitario de la UNIA cumpla con el desarrollo normal de sus funciones, debiendo el Tribunal de Honor Universitario dar cumplimiento a las normas jurídicas vigentes.

ARTICULO CUARTO. – PONER DE CONOCIMIENTO a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) la presente Resolución, para los fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

ARTICULO SEXTO. – ENCARGAR a la Oficina de secretaria general la notificación y distribución de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga
Secretario General

Cc.
✦ Rectorado
✦ VPA
✦ VTO
✦ DSA
✦ CTI
✦ J. Asesoría Legal
✦ J. Asesoría